Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-08-2025 15:40:58 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°082-2025/DP

Lima, 15 de agosto de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0504-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en el marco del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se autorizó el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Defensor del Pueblo a la ciudad de Brasilia - Brasil para participar en el Taller de Capacitación para Defensores Públicos: Derechos Humanos en el contexto de la Movilidad Humana Ambiental y Climática, aprobado con Resolución Administrativa N° 077-2025/DP, de fecha 12 de agosto de agosto de 2025;

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 15:34:41 -05:00

Que, con el Informe N° 0504-2025-DP/OGAJ de fecha 15 de agosto de 2025, de acuerdo a lo comunicado a través de los Memorandos N° 045-2025-DP/GAB, N° 0573-2025-DP/OGAF, N° 869-2025-DP/OGAF-OLOG y N° 0418-2025-DP/OGPP-OPRE, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta necesario emitir el acto resolutivo que modifique los artículos primero y segundo de la Resolución Administrativa N° 077-2025/DP para que permitan el retorno del señor Defensor del Pueblo a la ciudad de Lima el 15 de agosto de 2025, a fin que pueda participar de una impostergable reunión de trabajo relacionada con la organización del XXIX Congreso y XXX Asamblea General Ordinaria de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO). El gasto será financiado con cargo al Pliego Presupuestal de la Defensoría del Pueblo, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle: - Pasajes Internacionales US$ 845.74 dólares americanos (equivalente a S/. 3,006.61 Soles aproximadamente)."*;

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 15:34:15 -05:00

Con los visados de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 15:27:58 -05:00

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° y los literales d) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP; y estando al encargo efectuado mediante el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 077-2025/DP;

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 15:26:27 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-08-2025 15:40:58 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR los artículos primero y segundo de la Resolución Administrativa N° 077-2025/DP, de la siguiente manera:

"Artículo Primero. - AUTORIZAR el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Defensor del Pueblo, señor Josué Manuel GUTIÉRREZ CÓNDOR, a la ciudad de Brasilia – Brasil del 13 al 15 de agosto de 2025, para participar en el Taller de Capacitación para Defensores Públicos: Derechos Humanos en el contexto de la Movilidad Humana Ambiental y Climática.

Artículo Segundo. - El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional, a excepción del pasaje de retorno, cuyo gasto será financiado con cargo al Pliego Presupuestal de la Defensoría del Pueblo, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle: - Pasajes Internacionales US$ 845.74 dólares americanos (equivalente a S/. 3,006.61 Soles aproximadamente). La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación."

Artículo Segundo. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
Encargada del Despacho Defensorial
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 15:34:41 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 15:34:15 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 15:27:58 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 15:26:27 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-08-2025 15:40:58 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/08/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0145 8121 4038 1763

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 15:34:41 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 15:34:15 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 15:27:58 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-08-2025 15:26:27 -05:00